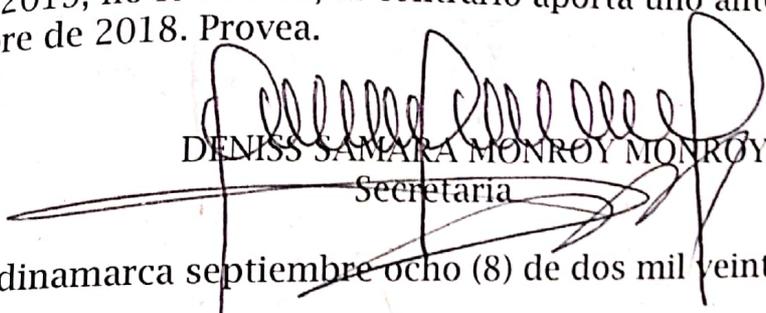




CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina - Cundinamarca, septiembre 8 de 2020. Al despacho de la señora juez el presente proceso 2018-00076-00 informando que la oficina de registro de instrumentos públicos no registra la medida, toda vez que la persona encargada de aportar el oficio del 7 de octubre de 2019, no lo realiza, al contrario aporta uno anterior de fecha 19 de noviembre de 2018. Provea.

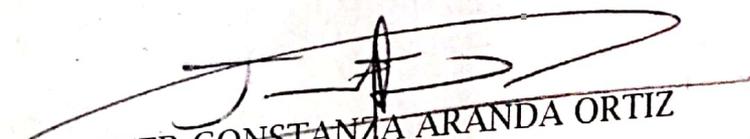

DENISS SAMARA MONROY MONROY
Secretaria

Medina-Cundinamarca septiembre ocho (8) de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADA: SANDRA EYICELY PINTO LINARES
RADICADO: 2018-00076-00

Observa el despacho que no fue registrado el embargo del inmueble hipotecado, distinguido con matriculo inmobiliaria N° 160-36474 del predio rural el silencio ubicado en la vereda Gazaire de este municipio, toda vez que la persona encargada de aportar el oficio JPMM 0939 del 7 de octubre de 2019 en la Oficina de Instrumentos Publicas de Gachetá, herró y radicó el oficio JPMM 0833 del 19 de noviembre de 2018, por consiguiente se le requiere para que el interesado allegue el correcto.

NOTIFÍQUESE


JENNIFER-CONSTANZA ARANDA ORTIZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MEDINA - CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 9 SEP 2020 Notifique a la partes de auto
anterior por anotación en estado Numero 026

La Secretaria. 